



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 623-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Marzo de 2017

VISTO:

La solicitud N° 1423 del 6 de Marzo de 2016, presentado por Santos Arquimedes Yallico Astohuaman servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo Técnico "A", quien solicita reintegro por pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Santos Yallico Condori acaecido el 1 de Noviembre de 2016.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 69044827 emitida por la Municipalidad de Ocoyo, certifica que don Santos Arquimedes Yallico Astohuaman es hijo de Q.E.V.F. Santos Yallico Condori;

Que, según Acta de Defunción N° 5000567505, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Santos Yallico Condori falleció el 1 de Noviembre de 2016;

Que, con el Informe N° 0058-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 24 de Marzo de 2017, la Directora de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio, es de S/. 4,159.76, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.1,039.94
Subsidio por fallecimiento	S/.1,039.94 X 2 = S/. 2,079.88
Subsidio por gastos de sepelio	S/.1,039.94 X 2 = S/. 2,079.88



Que, mediante Oficio N° 415-D/OGGRH-UNICA-2017 del 9 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 565-OGPU/UNICA-2017 del 21 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Santos Arquimedes Yallico Astohuaman servidor administrativo nombrado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0130-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 291-DGAL-UNICA-2017 del 24 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Santos Arquimedes Yallico Astohuaman servidor administrativo nombrado por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Santos Yallico Condori, acaecido el 1 de Noviembre de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio y pago por fallecimiento del familiar directo formulado por don **SANTOS ARQUIMEDES YALLICO ASTOHUAMAN** servidor administrativo nombrado por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Santos Yallico Condori de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR a Santos Arquimedes Yallico Astohuaman, por concepto de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 2,079.88 (dos mil setenta y nueve con 88/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor Santos Arquimedes Yallico Astohuaman, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 2,079.88 (dos mil setenta y nueve con 88/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0130-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi disposición de lo que doy fé.



Mayaute
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL